

# DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

S. CORREAL TORRES  
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, sábado 25 de abril de 1936

AÑO LXXII - NUMERO 23167  
Fundado el 30 de abril de 1864

## CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 54 de 1936, por la cual se declara de interés público el cultivo y explotación de la canela de Ceilán (Cinnamomum Zeylanicum) . . . . .	177
Ley 55 de 1936, por la cual se atiende a la reconstrucción de los edificios destruidos y se otorga un auxilio a los damnificados pobres por el incendio acaecido en la ciudad del Socorro . . . . .	177
MINISTERIO DE GUERRA—Decreto número 541 de 1936, por el cual se traslada a varios Oficiales del Ejército . . . . .	178
Decreto número 526 de 1936, por el cual se crea una comisión ensargada de hacer el estudio de las zonas destinadas para la colonización por la primera parte del parágrafo del artículo 2º de la Ley 29 del año en curso . . . . .	179
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO—Resolución número 74 de 1936, por la cual se confirma la Resolución número 13, de fecha 1º de febrero de 1936, dictada por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca . . . . .	179
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL—Decreto número 500 de 1936, por el cual se hacen unos nombramientos . . . . .	179
Decreto número 464 de 1936, por el cual se nombra Director de Educación Pública de Cundinamarca . . . . .	180
Decreto número 465 de 1936, por el cual se aumentan unos viáticos . . . . .	180
Decreto número 475 de 1936, por el cual se nombra el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Minas . . . . .	180
Decreto número 488 de 1936, por el cual se aclara un decreto . . . . .	180
Decreto número 501 de 1936, por el cual se hacen unos nombramientos . . . . .	180
Decreto número 503 de 1936, por el cual se adiciona el Decreto número 2214 de 1935 . . . . .	180
Decreto número 504 de 1936, por el cual se hacen unos nombramientos . . . . .	180
Decreto número 505 de 1936, por el cual se aprueban unos Acuerdos de la Escuela Nacional de Minas de Medellín . . . . .	180
Decreto número 515 de 1936, por el cual se hacen unos nombramientos . . . . .	180
Decreto número 516 de 1926, por el cual se hacen unos nombramientos . . . . .	181
Decreto número 528 de 1936, por el cual se aprueba el Acuerdo número 8 de 1936, expedido por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina . . . . .	181
Decreto número 517 de 1936, por el cual se destina una partida . . . . .	181
Decreto número 506 de 1936, por el cual se organiza la enseñanza industrial . . . . .	181
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO—Solicitudes de registro de marcas de fábrica . . . . .	183
Solicitud de registro de marca de fábrica . . . . .	184
Certificado de renovación de marca de fábrica . . . . .	184
Certificado de renovación de registro de marca de fábrica . . . . .	184
Certificado de renovación de registro de marca de fábrica . . . . .	184
Avisos oficiales . . . . .	184

## PODER LEGISLATIVO

### LEY 54 DE 1936

(marzo 25)

por la cual se declara de interés público el cultivo y explotación de la canela de Ceilán (Cinnamomum Zeylanicum).

El Congreso de Colombia

decreta:

ARTICULO 1º Declárase de interés público el cultivo y explotación de la canela de Ceilán (Cinnamomum Zeylanicum).

ARTICULO 2º Destinase la suma de cinco mil pesos (\$ 5,000) como subvención que el Gobierno otorgará al primer agricultor colombiano que compruebe haber aclimatado esta variedad de canela en Colombia y logrado su reproducción en número no menor de cinco mil plantas.

ARTICULO 3º Comprobadas ante el Ministerio de Agricultura y Comercio la existencia y aclimatación de dicha planta en la cantidad expresada, el Gobierno pagará, la subvención de que trata el artículo anterior, y procederá a intensificar industrialmente este cultivo en las granjas oficiales, para cuyo fin se destina la suma de cinco mil pesos (\$ 5,000).

ARTICULO 4º Autorízase al Gobierno para abrir los créditos adicionales para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en Bogotá a trece de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente del Senado, JOSE JOAQUIN CAICEDO CASTILLA—El Presidente de la Cámara de Representantes, ALFONSO ROMERO AGUIRRE—El Secretario del Senado, Rafael Campo A.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Carlos Samper Sordo.

Poder Ejecutivo—Bogotá, marzo 25 de 1936.

Publíquese y ejecútese,

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jorge SOTO DEL CORRAL

El Ministro de Agricultura y Comercio,

Francisco RODRIGUEZ MOYA

### LEY 55 DE 1936

(marzo 25)

por la cual se atiende a la reconstrucción de los edificios destruidos y se otorga un auxilio a los damnificados pobres por el incendio acaecido en la ciudad del Socorro.

El Congreso de Colombia

decreta:

ARTICULO 1º El Ejecutivo Nacional abrirá un crédito administrativo al Presupuesto de la actual vigencia, por la suma de doscientos mil pesos (\$ 200,000) para auxiliar a aquellos damnificados en el incendio acaecido en la